

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Se anuncia subasta para las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Corpa, con el precio tipo de 934.869,35 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial. (Velázquez, número 89).

Los pagos se efectuarán con cargo al capítulo VI, art. 2.º, concepto 1.º, partida 2, del vigente Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para Cooperación Provincial a Servicios Municipales.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente garantía provisional de 23.371,73 pesetas, debiendo acreditar este extremo en el momento de concurrir a la subasta, presentando el correspondiente resguardo, y la definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación, o a la cantidad que resulte por aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el Ilmo. Sr. Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Asimismo los licitadores deberán adjuntar Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo, y una declaración jurada, en la que manifiesten no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución de las obras es el de ocho meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han

de regir para la ejecución de las obras de, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por, (en letra y cifra) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de, (letra y cifra).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio, hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación (Miguel Angel, 25), a las doce horas del día en que se cumplan los 21 hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de julio de 1959.—El Secretario general, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—39.925)

Se anuncia subasta para las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Pozuelo de Alarcón, con el precio tipo de 552.226,92 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial (Velázquez, 89).

Los pagos se efectuarán con cargo al capítulo VI, art. 2.º, concepto 1.º, partida 2, del vigente Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para Cooperación Provincial a Servicios Municipales.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente garantía provisional de 13.805,67 pesetas, debiendo acreditar este extremo en el momento de concurrir a la subasta, presentando el correspondiente resguardo, y la definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación, o a la cantidad que resulte por aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el Ilmo. Sr. Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Asimismo los licitadores deberán adjuntar Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo, y una declaración jurada, en la que manifiesten no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e in-

compatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución de las obras es el de cuatro meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por, (en letra y cifra) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de, (letra y cifra).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio, hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación (Miguel Angel, 25), a las doce horas del día en que se cumplan los 21 hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de julio de 1959.—El Secretario general, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—39.926)

Se anuncia subasta para las obras de construcción de clínica y vivienda para Médico en Paracuellos del Jarama, con el precio tipo de 250.000 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial (Velázquez, 89).

Los pagos se efectuarán con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto primero, partida 2, del vigente Presupues-

to especial de Ingresos y Gastos para Cooperación Provincial a Servicios Municipales.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente garantía provisional de 6.250 pesetas, debiendo acreditar este extremo en el momento de concurrir a la subasta, presentando el correspondiente resguardo, y la definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación, o a la cantidad que resulte por aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el Ilmo. Sr. Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Asimismo los licitadores deberán adjuntar Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo y una declaración jurada, en la que manifiesten no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución de las obras es el de ocho meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que, después de constituido el depósito provisional, no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas, y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por, (en letra y cifra) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de, (letra y cifra).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que

requiere el pliego, en las mencionadas dependencias durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación (Miguel Angel, 25), a las doce horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 7 de julio de 1959.—El Secretario general, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—39.927)

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTOS

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 818, expediente de adopción de la niña María Isabel del Hierro de Dios, que tuvo ingreso en dicha Institución el día 22 de noviembre de 1946, con un día de tiempo; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 3 de julio de 1959.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—760)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 817, expediente de adopción de María Paloma Rodríguez España (323-2-15.119), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 17 de mayo de 1955, con nueve días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 1 de julio de 1959.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—761)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 819, expediente de adopción de Margarita Martínez Domingo (323-2-15.061), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 12 de abril de 1955, con tres meses y diez días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 4 de julio de 1959.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—762)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

Se anuncia concurso público para contratar el arrendamiento de la estación de tratamiento y fermentación de basuras emplazada en «La China».

Acuerdo de la licitación: Ayuntamiento Pleno de 17 de abril de 1959.

Canon tipo: 209.500 pesetas anuales. Duración del contrato: Máximo de diez años.

Forma de verificarse los pagos: Por aprovechamiento de basuras, a 5 pesetas tonelada métrica, y por arriendo, 100.000 pesetas anuales, mediante ingresos trimestrales en Depositaria Municipal.

Dependencia donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, presupuestos y demás elementos del expediente: Negociado de Contratación y Subastas de esta Secretaría general.

Garantía provisional que se exige a los licitadores: 26.187,50 pesetas (en Depositaria Municipal o Caja General de Depósitos).

Garantías definitiva y, en su caso, complementaria: A constituir en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación del concurso, según las normas del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y por el importe de un trimestre del canon descompuesto de remate.

Modelo de proposición

(Reintegrada con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía).

Don (en nombre propio o representación de), vecino de con domicilio en, queda enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, de, para contratar, mediante concurso público, el arrendamiento por un período no superior a diez años de la estación de tratamiento y fermentación de basuras instalada en «La China», y manifiesta que, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo el arrendamiento por un período de años, ofreciendo el canon inicial de pesetas por tonelada métrica de basuras, para el mínimo anual de 21.000, y la participación de, Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social, adjuntado los documentos referentes a las bases de este pliego, especialmente a las c) e i) de la condición 2.ª. (Fecha y firma del proponente.)

Presentación de pliegos de proposiciones: En el Negociado de Contratación y Subastas, durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Apertura de plicas: En el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, al siguiente día hábil del de finalización de plazo para su presentación y hora de la una de la tarde.

Documentos que se acompañarán a la proposición en sobre cerrado, y su reintegro: Resguardo de fianza provisional (sellos municipales especiales para subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción). Declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación (timbre del Estado de 0,50 pesetas y sello municipal de 1,55 pesetas). Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo. Documento nacional de identidad del licitador o testimonio notarial (tratándose de entidades u obrar otra persona en representación del licitador, poder bastante para este concurso por el ilustrísimo señor Secretario general, a cargo de aquél o aquéllas). Las Memorias, informes y proyectos: Timbre del Estado de 2 pesetas y sello municipal de 1 peseta (por cada hoja útil). Los certificados: Timbre del Estado y sello municipal de 3 pesetas. Planos y fotografías: Timbre del Estado de 2 pesetas y sello municipal de 0,25 pesetas.

Los pliegos admitidos en el acto de apertura pasarán, en unión del expediente y acta levantada, a estudio de una Comisión especial que propondrá la adjudicación.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine.

Madrid, 13 de julio de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—39.957)

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

LA JORNADA EN LAS EMPRESAS METALURGICAS DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL

Con fecha 8 de los corrientes, la Dirección General de Trabajo ha dictado la Circular núm. 239, que dice lo siguiente:

«Ante las cuestiones suscitadas por la aplicación de las normas contenidas en la Circular núm. 236, respecto de la jornada reducida de verano en la industria siderometalúrgica, y en tanto se coordinan las posiciones mantenidas al efecto por los empresarios y los trabajadores,

Esta Dirección General de Trabajo ha resuelto:

Primero.—Se suspende la aplicación de la Circular núm. 236, de 5 de junio de 1959, con efectos desde dicha fecha de aprobación, relativa a la jornada reducida de verano, a que se contrae el artículo 67 del Reglamento Nacional de Trabajo en la Industria Siderometalúrgica, de 27 de julio de 1946.

Segundo.—Continúan rigiendo, en su consecuencia, las normas sobre esta materia vigentes con anterioridad a la citada Circular núm. 236, que se aplicaron en la época estival de 1958.

En su consecuencia, las normas que se declaran vigentes son las que se expresan a continuación:

1.º—Personal subalterno

Por su íntima relación con el personal obrero, no disfrutará de la jornada intensiva el personal de los grupos siguientes: Listeros, chóferes, pesadores o basculeros, guardas jurados, vigilantes, porteros y enfermeros, como asimismo los listeros considerados oficialmente administrativos.

Deberá gozar de la jornada intensiva, en turnos organizados por las Empresas, el personal de las categorías siguientes: Almaceneros, ordenanzas, botones, dependientes de economato, aspirantes o dependientes, reproductores de planos y telefonistas.

2.º—Personal administrativo

Todo el personal comprendido en este grupo debe disfrutar de jornada reducida; si por necesidades apremiantes es necesario establecer algún turno, se limitará éste al personal estrictamente indispensable, sometiendo su organización la Empresa a la previa aprobación de la Delegación de Trabajo.

3.º—Personal técnico:

a) Técnicos de taller.—No disfrutará de la jornada reducida el personal de las siguientes categorías: Jefes de taller, maestros segundos, contramaestres, encargados, capataces, especialistas y capataces peones ordinarios. Deberán disfrutar de la expresada jornada los ayudantes de ingeniero jefe y ayudantes de ingeniero, siempre que realicen sus funciones en las oficinas y no sea necesaria su presencia permanente en los talleres.

b) Técnico de oficina y laboratorio. Todo el personal de cualquiera de las categorías que integran estos grupos disfrutará de la jornada reducida, con la salvedad prevista en cuanto a turnos para el personal administrativo.

c).—Personal docente.—Todo el personal de esta categoría disfrutará de jornada reducida.

d) Personal sanitario.—Este personal no puede disfrutar de la expresada jornada.

4.º—Ingenieros y Licenciados

Todo el personal de este grupo debe de disfrutar de la jornada reducida, siempre que realicen sus funciones en oficinas y su permanencia en los talleres no sea precisa de modo constante.

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Estando supeditada, en definitiva, la posibilidad de conceder o no el disfrute de la jornada reducida a los trabajadores de determinadas categorías a la organización que la Empresa tenga adoptada y a otros factores que con carácter general no puedan preverse. Si se suscitasen discrepancias entre los trabajadores y la Empresa con motivo del acuerdo adoptado por aquélla, podrá interponerse la oportuna reclamación ante la Delegación Provincial de Trabajo, que resolverá en cada caso las cuestiones que se susciten, previo informe del Sindicato del Metal, pudiendo interponer contra el acuerdo que dicho Organismo adopte recurso ante la Dirección General de Trabajo; advirtiéndose, en evitación de posibles confusiones, que de conformidad con lo dispuesto en el núm. 14 de la Resolución de 4 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial» de 17 de diciembre de 1946), no es facultad postestativa de las Empresas la implantación de la expresada jornada reducida, sino obligación para las mismas, con las únicas excepciones que en orden a cada grupo de personal se determinan anteriormente.

La jornada reducida, a que se refieren las presentes normas, estará en vigor hasta el 20 de septiembre próximo, inclusive».

Madrid, 13 de julio de 1959.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

(G. C.—2.922)

LA JORNADA DEL COMERCIO DE ALIMENTACION Y PELUQUERIAS EL DOMINGO DIA 19

El comercio de alimentación y las peluquerías abrirán sus establecimientos en la mañana del domingo día 19, en vez de hacerlo el día 18, dada la significación laboral de esta festividad.

Madrid, 14 de julio de 1959.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

(G. C.—2.921)

Ministerio de Hacienda

JUNTA DE EVALUACION GLOBAL DE AMBITO NACIONAL PARA LA ACTIVIDAD DE PRODUCCION DEL AUTOMOVIL, CAMION Y TRACTOR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1958

ANUNCIO-CONVOCATORIA

Celebrada en el mes de julio del corriente año, y en la Delegación Nacional del Sindicato del Metal, la elección de comisionados para la mencionada actividad y ejercicio, sin que recayera acuerdo relativo a la designación de la persona física que asumiera tal cargo para representar a los componentes de la Sección segunda, de las tres que integran dicha Junta, se motiva la necesidad de cumplir tal requisito en la forma determinada en la regla 14 de la Instrucción Provisional para el Impuesto Industrial de 9 de marzo de 1958, modificada por la Orden de 22 de enero de 1959.

A tal fin se hace público por el presente que la elección por sorteo, a que se refiere la norma reglamentaria señalada, se llevará a efecto ante la Mesa a tal objeto constituida en los locales de la Dirección General de Impuestos sobre la Renta del Ministerio de Hacienda, a las doce horas del día 15 del mes de septiembre del año en curso, acto al que podrán asistir y estar representadas las personas y entidades a quienes afecta tal elección, de las que para general conocimiento se da exacta relación como sigue:

- Fabricación de Automóviles Diesel (Sociedad Anónima.—Avila.
- Construcciones Mecánicas Clúa (Sociedad Limitada).—Barcelona.
- Dian (S. A.).—Barcelona.
- Federico Saldaña Ramos.—Barcelona.
- Juan Ramírez Mompeo.—Barcelona.
- Metalúrgica Santa Ana (S. A.).—Jaén.
- Barreiros Diesel (S. A.).—Madrid.
- Construcciones Mecánicas Villos.—Valencia.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones sobre la materia se hace saber a los efectos pertinentes.

Madrid, a 10 de julio de 1959.—El Presidente de la Junta (Firmado).

(G.—764)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

JUNTA DE EVALUACION DE LA CUOTA POR BENEFICIOS DEL IMPUESTO INDUSTRIAL, EJERCICIO 1958, CORRESPONDIENTE A LA RAMA I, GRUPO IO D, COMERCIANTES EXPORTADORES E IMPORTADORES NO CLASIFICADOS

CONVOCATORIA

Por la presente, y en cumplimiento de lo que dispone la Regla 14 de la Instrucción provisional de 9 de febrero de 1958, modificada por O. M. de 22 de enero de 1959, se convoca a los señores contribuyentes incluidos en el Grupo IO D de la Rama I, comerciantes exportadores e importadores no clasificados, para presentarse en el despacho del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, y ante la Mesa designada al efecto, el día 21 de los corrientes, y hora de las once, el acto del sorteo para elegir los Comisionados Propietarios y Suplentes del referido Grupo.

Madrid, 14 de julio de 1959.—El Liquidador de Utilidades, Secretario, Juan Laporta Laporta.

(G.—763)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: Don Angel Bernal Merino.

Domicilio: Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Clase de material a extraer: Arena.

Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Arroyo de la Poza.

Tramo: Comprendido aguas abajo de la carretera de Majadahonda y a la parte de aguas arriba de la carretera del señor Gandarias.

Término municipal: Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Precio de venta: 12 pesetas metro cúbico.

Esta autorización se otorgará durante el plazo de un año, destinándose los materiales a la venta al público, al precio anteriormente indicado, sobre carro o camión, en el lugar de la extracción.

Lo que se hace público por el presente anuncio, para general conocimiento, abriéndose un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en el Ayuntamiento del término municipal reseñado, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (Referencia: A. R. 60-21.)

Madrid, 6 de julio de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, Longinos Luenzo Herretero.

(G. C.—2.879)

(O.—39.945)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Negociado Electricidad.—C. 314

INSTALACIONES ELECTRICAS-314

Vista la instancia presentada por Hidroeléctrica Ibérica Iberduero en solicitud de autorización administrativa para instalar línea eléctrica aérea a 15 KV. a condiciones iguales, derivada de la general de circunvalación a Villaverde.

Resultando que al Proyecto adjunto a la petición, que consta de los documentos prevenidos en las disposiciones vigentes, se acompañó resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito en la Caja General de Depósitos, a disposición del Ingeniero Jefe, del importe del 1 por 100 del presupuesto de las instalaciones en terrenos de dominio público;

Resultando que, de acuerdo con la legislación vigente sobre la materia, no se ha realizado información pública al desarrollarse la línea sólo por terrenos de dominio público y de un propietario particular que ha autorizado el tendido de que se trata;

Resultando que el Proyecto ha sido pasado a informe de la División Inspectora de la Renfe;

Resultando que el Proyecto ha sido pasado a informe de la Jefatura Regional de Telecomunicación;

Resultando que también lo ha sido a la Inspección de los Servicios Técnicos Municipales;

Resultando que el Proyecto ha sido pasado a dictamen de la Delegación Provincial de Industria, y finalmente,

Resultando que asimismo se presentó el expediente a informe de la Abogacía del Estado;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente;

Considerando que la División Inspectora de la Renfe ha informado favorablemente la instalación de que se trata;

Considerando que es también favorable el informe de la Jefatura Regional de Telecomunicación;

Considerando que asimismo lo es el emitido por la Inspección de los Servicios Técnicos Municipales;

Considerando que la Delegación de Industria no ha puesto objeciones al Proyecto, y finalmente,

Considerando que la Abogacía del Estado ha emitido el informe preceptivo favorable sobre la tramitación del expediente,

Esta Jefatura juzga procedente acceder a lo solicitado, en virtud de las facultades delegadas a la misma y a lo establecido en la legislación vigente, y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La instalación se realizará de acuerdo con el Proyecto presentado y dando cumplimiento a las vigentes normas y Reglamento.

2.ª El titular de esta autorización constituirá la fianza definitiva que prescribe el artículo 19 del vigente Reglamento.

3.ª Esta autorización se concede a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, reservándose la Administración la facultad de acordar la suspensión total o parcial, temporal o definitiva de las obras e instalaciones, o de su servicio si por razones de utilidad o seguridad públicas lo creyera conveniente, sin derecho por parte del titular a indemnización alguna.

4.ª Si con motivo de obras del Estado o de modificaciones de las mismas que pueda ser necesario realizar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación y servicios hubiera que efectuar algún cruce de ellas o modificar de cualquier modo las instalaciones que se autorizan, queda obligado el propietario legal de la línea a realizar por su cuenta y en forma reglamentaria dichos cruces y modificaciones de las instalaciones, en las zonas ocupadas por las obras públicas en las de su servidumbre legal.

5.ª Esta autorización se reintegra de acuerdo con la vigente ley del Timbre y lo prevenido en el apartado noveno del artículo 71 del Reglamento de Derechos Reales.

6.ª Será obligación del titular de esta autorización la presentación de la misma en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales, dentro del plazo reglamentario, para la liquidación de éstos.

7.ª Se considerarán como tarifas de aplicación a la facturación de energía las vigentes en la fecha de esta autorización, sin perjuicio de las modificaciones que en el futuro se aprueben o dicten.

8.ª Se colocarán desconectores, y fusibles en el origen de la línea, con el

objeto de aislar ésta en caso de necesidad.

9.ª La altura del conductor más bajo sobre el suelo en cualquier punto de la línea no será inferior a seis (6) metros.

10.ª Los apoyos metálicos que limitan el tramo de cruce con el F. C. Villaverde-Orcasitas a Talleres, kilómetro 1,300, serán emplazados fuera del terreno de la Renfe y tendrán la altura suficiente para que el conductor más bajo de la línea a instalar quede por lo menos a 2,10 metros del conductor más alto de todas las líneas de energía eléctrica, telegráficas o telefónicas del ferrocarril o del Estado con que haya de cruzar y a siete metros como mínimo sobre el plano de los carriles.

11.ª «Iberduero» queda obligado a efectuar las obras y trabajos de conservación y reparación de las instalaciones que resulten precisas para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad. Será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia o falta de conservación, o por incumplimiento de las disposiciones vigentes.

12.ª La línea quedará sometida a la inspección y vigilancia de esta Jefatura, a la que se comunicará el nombre y título de la persona encargada y responsable de aquélla y a la que se dará cuenta de las modificaciones que puedan introducirse en la línea en el futuro, así como de su venta o transferencia, si se realiza.

13.ª Esta autorización caducará, resultando nula, por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores.

Madrid, 7 de julio de 1959.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—2.842)

(O.—39.914)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 16 de diciembre de 1954, con los números 842.138 de entrada y 152.093 de registro, correspondiente a un depósito constituido por don Manuel Vitales Gallástegui, de su propiedad, y a disposición del ilustrísimo señor Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo, para responder del cumplimiento del contrato de obras de acondicionamiento del Almacén de Monzón (Huesca). Importa el depósito 9.739,08 pesetas en metálico.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efectos transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 10 de julio de 1959.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(G. C.—2.889)

JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE FABRICANTES DE HELADOS Y TURRONES

Arbitrio sobre la Riqueza Provincial

Por el presente se convoca a cuantos agremiados han formulado reclamación dentro del plazo legal al efecto concedido, ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el núm. 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la Norma 7.ª de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el día 20 de los corrientes, a las trece horas, en el domicilio legal del Gremio, Miguel Ángel, 25.

Madrid, 13 de julio de 1959.—El Presidente de la Junta.

(G. C.—2.902)

(O.—39.970)

JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE CEMENTOS Y DERIVADOS

Arbitrio sobre la Riqueza Provincial

Por el presente se convoca a cuantos agremiados han formulado reclamación dentro del plazo legal concedido al efecto, ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el núm. 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la Norma 7.ª de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el día 20 de los corrientes, a las trece treinta horas, en el domicilio legal del Gremio, Miguel Ángel, 25.

Madrid, 13 de julio de 1959.—El Presidente de la Junta.

(G. C.—2.903)

(O.—39.969)

JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE VIDRIO OPTICO

Arbitrio sobre la Riqueza Provincial

Por el presente se convoca a cuantos agremiados han formulado reclamación dentro del plazo legal concedido al efecto, ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el núm. 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la Norma 7.ª de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el día 20 de los corrientes, a las trece treinta horas, en el domicilio legal del Gremio, Miguel Ángel, 25.

Madrid, 13 de julio de 1959.—El Presidente de la Junta.

(G. C.—2.904)

(O.—39.971)

AYUNTAMIENTOS

GETAFE

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones para la subasta de las obras de explanación de tierras en uno de los patios del Cementerio municipal, y de construcción en el mismo de doscientos nichos, parte del pabellón proyectado, se hallan expuestos al público durante el plazo de ocho días para que puedan presentarse reclamaciones.

Getafe, 8 de julio de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.859)

(O.—39.953)

Estando cumplidos los requisitos reglamentarios, se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de explanación de tierras en uno de los patios del Cementerio municipal y de construcción en el mismo de doscientos nichos, parte del pabellón proyectado, bajo el tipo de 183.034,96 pesetas, que suman el presupuesto facultativo del proyecto de la explanación, y el cincuenta por ciento del de pabellón de nichos, cuyas obras deberán quedar terminadas en los plazos máximos de cuarenta días, las de explanación, y de tres meses, las de construcción de nichos, a partir de las fechas en que, respectivamente, se comiencen a ejecutar. Los proyectos y los pliegos de condiciones están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será del 3 por 100 del tipo de licitación, que asciende a la cantidad líquida de 5.491,05 pesetas, y la garantía definitiva que ha de prestar el contratista ascenderá al 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones y los documentos que las acompañen se presentarán en la Secretaría, en sobre cerrado, durante las horas de las once a las trece, en los veinte días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; y la apertura de plicas se celebrará al siguiente día hábil al de terminación del plazo de admisión de las mismas, a las doce horas.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, profesión, vecino de, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se comprometo a ejecutar las obras de explanación de tierras en uno de los patios del Cementerio municipal y de construcción en el

mismo de doscientos nichos, parte del pabellón proyectado, con sujeción estricta a los respectivos proyectos, en la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)
Getafe, 8 de julio de 1959.—El Alcalde, J. Vergara.
(G. C.—2.860) (O.—39.954)

CERCEDILLA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de la aportación municipal a las obras del Dique número 2, Puente de las Berceas, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Cercedilla, 9 de julio de 1959.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.861) (O.—39.955)

ALCALA DE HENARES

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 13 y 14 del Reglamento de Reses Mostrencas de 24 de abril de 1905, se saca a la venta en pública subasta una yegua de unos cuatro años, color castaño oscuro, alzada 1,45, paticalzada de patas y manos de rodillas para abajo, con crin larga y en las ancas cuadro blanco, con la cola blanca y la punta roja, como unos diez centímetros, sin marca ni hierro de procedencia mostrenca, aparecida en el término municipal.

La subasta tendrá lugar el día 15 del actual, a las doce de la mañana, en esta Casa Consistorial, por el sistema de pujas a la llana, y bajo el tipo de tasación de 3.500 pesetas.

Alcalá de Henares, 9 de julio de 1959. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.862) (O.—39.956)

Audiencia Territorial de Madrid
Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Arrendamientos Industriales (Sociedad Anónima) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de 31 de enero de 1959, por el que se confirma el acuerdo de la Administración de Rentas Públicas recaído en acta de inspección practicando liquidación por la Tarifa III de Utilidades, ejercicio de 1954, pleito al que ha correspondido el núm. 85, de 1959.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de junio de 1959.

Madrid, 12 de junio de 1959.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.
(G. C.—2.480)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Felipa García Sánchez y don Eugenio, don Julián y doña Rufina Romero García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de 8 de abril de 1959, referente a valoración por expropiación forzosa de la finca núm. 287 del Sector Autopista de Toledo, pleito al que ha correspondido el núm. 87, de 1959.

Y para que sirva de emplazamiento a

las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de junio de 1959.

Madrid, 16 de junio de 1959.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.
(G. C.—2.499)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Candelaria de Mora y Frutos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, a fecha 4 de febrero de 1959, sobre justiprecio de la finca número 1.928 del Sector de Entrevías, 1.ª Fase, propiedad de dicha señora, pleito al que ha correspondido el número 50, de 1959.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 18 de junio de 1959.

Madrid, 18 de junio de 1959.—El Secretario, María del P. Heredero.
(G. C.—2.539)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Sagales Serra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 28 de enero de 1959, que desestimó reclamación del recurrente contra liquidación por impuesto de Derechos Reales, pleito al que ha correspondido el número 88 de 1959.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 19 de junio de 1959.

Madrid, 19 de junio de 1959.—El Secretario, María del P. Heredero.
(G. C.—2.603)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Luisa de Villota Chavarri se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de fecha 18 de abril de 1959, notificada en 25 siguiente, sobre valoración, por expropiación forzosa, de la finca núm. 706.798 del Proyecto de Entrevías, de esta capital, propiedad de dicha señora recurrente, pleito al que ha correspondido el núm. 90, de 1959.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66

de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 22 de junio de 1959.

Madrid, 22 de junio de 1959.—El Secretario, María del P. Heredero.
(G. C.—2.604)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Mutualidad de Seguros de Banca «Museva» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de 28 de febrero de 1959, que desestimó reclamación de la Mutualidad recurrente, contra liquidación practicada por la Administración de Rentas Públicas por el ejercicio de 1957 y multa impuesta, siendo el importe de ambas 8.764,75 pesetas, pleito al que ha correspondido el número 96, de 1959.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 30 de junio de 1959.

Madrid, 30 de junio de 1959.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.
(G. C.—2.772)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 31 de enero de 1959, que resolvió reclamaciones de «Inmobiliaria Progreso, S. A.», sobre exacción de derechos de alcantarillado correspondiente a la finca 57 de la avenida de Federico Rubio y Galí, por los semestres 1.º y 2.º de 1956 y 2.º de 1957, pleito al que ha correspondido el número 98, de 1959.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 1.º de julio de 1959.

Madrid, 1.º de julio de 1959.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.
(G. C.—2.773)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el señor Abogado del Estado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de 5 de febrero de 1958, sobre justiprecio de las fincas números 1 y 6 del proyecto de asentamiento de la instalación T. A. C. A. N. en la Base Aérea de Torrejón de Ardoz, propiedad de don Domingo Rivera Saldaña y don Alfredo Bueno Atance, respectivamente, pleito al que ha correspondido el núm. 97, de 1959.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no com-

parecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 30 de junio de 1959.

Madrid, 30 de junio de 1959.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.
(G. C.—2.774)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de Madrid, se sigue expediente promovido por doña Milagros Valcárcel Núñez, representada por el Procurador don Aquiles Ullrich, sobre inscripción de dominio de la siguiente

Finca

«Casa, en Tetuán de las Victorias, en la calle de Manuela Carrascosa, número dieciséis antiguo y veinte moderno, que linda: al Saliente, con dicha calle; al Mediodía, con Juan Briceño; al Poniente, con Mateo Paseual, y al Norte, con Leonardo Tejedor. Consta el inmueble de planta baja, con cinco habitaciones, jardín, retrete y patio».

En cuyo expediente se ha acordado expedir el presente edicto, citando a don Perfecto Luelmo Barajas, como persona de quien procede la finca, y a los ignorados herederos o causahabientes de don Juan Briceño, como colindantes, y en atención a desconocerse el actual domicilio de todos ellos, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de cédula de citación en forma a don Perfecto Luelmo Barajas y a los herederos o causahabientes de don Juan Briceño, expido el presente en Madrid, a diez de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—14.262)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de los de Madrid, en expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Millán Rodríguez del Olmo, natural de Tremellos (Burgos), de cuarenta y siete años de edad, hijo de Pedro y de Eusebio, casado con doña Feliciano Iglesias-González, de cuyo matrimonio no han quedado hijos, se hace saber la muerte, sin testar, de dicho causante, y que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo, llamados doña Victoria, doña Aquilina y don Restituto Rodríguez del Olmo, con reserva a la cónyuge viuda de la cuota legal usufructuaria; y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a tres de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—14.264)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Víctor Serván Mur, Magistrado, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, instados por el Procurador don Fernando Po-

blet Alvarado, en nombre de «Cristale-
ría Vic, S. A.», contra don Claudio Az-
nar Uceda, que ha tenido su domicilio
en esta capital, calle de López de Ho-
yos, número trescientos setenta y cinco,
hoy en ignorado paradero, en los que,
a responder de cincuenta y tres mil cien-
to dos pesetas de principal y quince mil
pesetas presupuestadas para intereses,
gastos y costas, y sin previo requeri-
miento de pago, se han embargado al
ejecutado, por providencia de este día,
el importe de la factura que le adeuda
al mismo la entidad «Sucesor de G. Pe-
reantón, S. A.», ascendente a veinticu-
atro mil ochocientos treinta pesetas ochenta
céntimos, y, el resto, de otra factura
que le adeuda la entidad «Huarde y Com-
pañía, S. A.», por materiales suminis-
trados para la obra de la iglesia de San
José de Corella (Navarra).

Y por medio del presente se cita de
remate al expresado ejecutado don Clau-
dio Aznar Uceda, concediéndole el tér-
mino de nueve días para que se per-
sone en los autos y se oponga a la eje-
cución, si le conviniere, debiendo reco-
ger en Secretaría las copias de la de-
manda y documentos.

Y para su publicación en el BOLETIN
OFICIAL de esta provincia se expide el
presente en Madrid, a seis de julio de
mil novecientos cincuenta y nueve.—El
Secretario, José María López-Orozco.—
El Juez de primera instancia, Víctor
Serván.

(A.—14.260)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Beloso,
Juez de primera instancia número
ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado
en los autos ejecutivos que ante
este Juzgado se tramitan, a instancia del
Procurador don Juan Ramírez Cárdenas,
en nombre de la entidad «Musa, S. A.»,
contra don Ramón Iglesias Arias, so-
bre pago de cantidad, se anuncia de
nuevo, y por quiebra de la anterior, la
venta en pública y primera subasta de
determinados bienes de carácter mueble
embargados al deudor, y que se encuen-
tran en su poder en calidad de depósito,
el cual tiene su domicilio en el paseo
de las Delicias, número treinta y dos,
de esta capital.

Para la celebración del remate, que
tendrá lugar en la Sala audiencia de este
Juzgado, sito en la calle del General Cas-
taños, número uno, planta baja, mano
derecha, se ha señalado el día tres de
septiembre próximo, a las once y media
de su mañana; fijándose como condicio-
nes las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la can-
tidad de ocho mil trescientas pesetas, en
que dichos bienes han sido tasados, y
no se admitirán posturas inferiores a las
dos terceras partes de esa suma.

Segunda

Para tomar parte en el remate de-
berán los licitadores consignar previa-
mente, en la mesa del Juzgado o en la
Caja General de Depósitos, el diez por
ciento en efectivo metálico de la canti-
dad fijada como tipo, sin cuyo requi-
sito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de
ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN
OFICIAL de esta provincia, con la ante-
lación de ocho días hábiles, por lo me-
nos, al señalado para la celebración de
la subasta, se expide el presente en Ma-
drid, a trece de julio de mil novecientos
cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.259)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En este Juzgado de primera instan-
cia número trece, de los de esta capi-
tal, se tramitan autos de secuestro, a

instancia del Banco Hipotecario de Es-
paña, representado por el Procurador se-
ñor De Pablo, contra doña Natividad
Rosado Fernández y los herederos o
causahabientes de doña Concepción, do-
ña María y don Augusto Rosado Fernán-
dez, sobre efectividad de un crédito
de diez mil pesetas, se ha dictado la
siguiente

Providencia

Juez, señor Blanco.—Madrid, nueve
de mayo de mil novecientos cincuenta
y nueve.—El anterior escrito únase a
los autos, a que se refiere. Y como se
solicita, vistas las manifestaciones que
se hacen y los preceptos legales que
se indican, se decreta, en favor del Ban-
co Hipotecario de España, el secuestro
y posesión interina de la finca hipote-
cada en la escritura base de estas ac-
tuaciones, y librese exhorto al señor Juez
de primera instancia de Alcalá de Henar-
res, a los fines de que se confiera al
indicado Banco, y en su nombre al por-
tador de tal despacho o a la persona que
éste designe, el secuestro y posesión in-
terina de la mencionada finca, casa en
la calle de Diego Torres, número diez
moderno, requiriéndose a los arrendata-
rios de ella para que reconozcan al Ban-
co como tal poseedor y le satisfagan los
frutos y rentas. Que se dirija manda-
miento al señor Registrador de la Propie-
dad de dicho partido, para que tome
anotación preventiva del secuestro, con-
signándose en él que la cantidad que se
trata de asegurar con la anotación es
la de mil quinientas veintidós pesetas
con sesenta céntimos, a que ascienden los
semestres, cuya falta de pago motiva
estos autos, y la de cinco mil pesetas
para costas y gastos; y para que, igual-
mente, se dirija otro mandamiento al
mismo Registro, para que expida certi-
ficación en relación que acredite el es-
tado de cargas que graven en la actuali-
dad la finca referida, según los moder-
nos libros, o sea a partir de primero de
enero de mil ochocientos sesenta y tres.
Al otro sí, también como se pide, hágase
extensivo el exhorto mandado librar, a
los fines de que se notifique este pro-
veído a la parte ejecutada, en la repe-
tida finca; que, asimismo, se la requie-
ra para que satisfaga al Banco su dé-
bito en el plazo de dos días, bajo aper-
cibimiento que de no hacerlo se proce-
derá a la venta en pública subasta de
la finca y a la rescisión del préstamo;
y, por último; que también se la re-
quiera, para que dentro de seis días pre-
sente en la Secretaría los títulos de pro-
piedad de la finca, bajo apercibimiento
que de no hacerlo se emplearán los apre-
mios o se expedirán a su costa los tes-
timonios o certificaciones que sean pro-
cedentes.—Lo mandó y firma Su Señoría;
doy fe.—Blanco.—Ante mí, Julián
Zubimendi (rubricados).

Y para que sirva de notificación en
forma a los herederos o causahabientes
de doña María, doña Concepción y don
Augusto Rosado Fernández, a quienes se
refiere, al propio tiempo, en los térmi-
nos acordados, expido el presente, con
el visto bueno de Su Señoría, y que será
publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta
provincia, en Madrid, a ocho de julio de
mil novecientos cincuenta y nueve.—El
Secretario (Firmado).—Visto bueno: El
Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.257)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Antonio Laguna y Serrano, Magis-
trado-Juez de primera instancia nú-
mero quince, de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en
dicho Juzgado se tramitan autos a in-
stancia del Banco Hipotecario de España,
representado por el Procurador don
Luis de Pablo y Olazábal, contra doña
Carmen Rianza Soto, hoy sus herederos,
sobre secuestro y posesión de finca en
Madrid, para la efectividad de un pré-
stamo hipotecario de cuarenta mil pese-
tas, en cuyos autos se ha acordado sa-
car a la venta en pública subasta, por
primera vez, la siguiente

Finca

En Madrid.—Casa, con fachada al
paseo o carretera de Extremadura, nú-
mero quince antiguo, veintitrés moder-
no y veinticinco actual, con vuelta a la
calle de Caramuel, por la que le corres-
ponde el número, demarcación de la Sec-
ción Segunda del Registro de la Propie-
dad de Occidente. Linda: por el Nor-
te, o sea por delante o fachada princi-
pal, con la carretera de Extremadura,
en línea de dieciséis metros cuarenta y
ocho centímetros; al Sur, la medianería
del testero, mancomunada en la altura
del piso bajo, con la casa número tres
de la calle de Caramuel, de herederos
de don Marcelino Rianza, siendo de igual
longitud que su opuesto anterior; al
Este o izquierda, con solar propiedad
del señor Comeneros, y al Oeste o de-
recha linda y hace fachada, en longi-
tud a su lado opuesto, con la calle de
Caramuel. Los lados descritos limitan
un cuadrilátero irregular, cuya superfi-
cie es de trescientos treinta y nueve me-
tros y sesenta y cinco centímetros cua-
drados. La distribución de la casa con-
siste en dos crujiás paralelas a las res-
pectivas fachadas, y otra adosada a
cada una de las medianerías, las cua-
les se elevan en la altura del piso bajo:
principal, segundo, tercero y buhardi-
llas trasteras. La primera enruicijada,
digo, crujiá, en relación a la fachada
de la carretera, se halla vaciada, con des-
tino a sótanos para tiendas, tomando
luz y ventilación por medio de lumbreras.
La subdivisión hecha de estas cru-
jiás en cada piso hace que la planta baja
se componga de portal, escalera, dos
patios, dos tiendas con sus habitaciones
y ocho cuartos por planta, y el vano de
armadura de ocho buhardillas trasteras.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala
audiencia de este Juzgado, sito en la
calle del General Castaños, número uno,
piso segundo, el día doce de agosto pró-
ximo, a las once horas, bajo las siguien-
tes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la
cantidad de ciento doce mil pesetas, no
admitiéndose posturas que no cubran las
dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta de-
berán los licitadores consignar previa-
mente el diez por ciento en efectivo metá-
lico de dicho tipo, y la consignación del
resto del precio se verificará a los ocho
días siguientes al de la aprobación del
remate.

Tercera

Los títulos, suplidos por certificación
del Registro, se hallarán de manifiesto
en la Secretaría, y los licitadores de-
berán conformarse con ellos y no tendrán
derecho a exigir ningunos otros; y que
las cargas o gravámenes anteriores y
preferentes, al crédito del actor, conti-
nuarán subsistentes, entendiéndose que
el rematante las acepta y queda subro-
gado en la responsabilidad de las mis-
mas, sin destinarse a su extinción el pre-
cio del remate.

Cuarta

Se hace constar que, según manifes-
tación del actor, la finca se halla des-
truida, al parecer, y ocupada por el
Ayuntamiento para su expropiación,
para vía pública.

Y para su publicación en el BOLETIN
OFICIAL de esta provincia, se expide el
presente.

Dado en Madrid, a treinta de junio de
mil novecientos cincuenta y nueve.—El
Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de
primera instancia, Antonio Laguna Ser-
rano.

(A.—14.266)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por virtud de lo acordado por el se-
ñor Juez de primera instancia número
quince, de Madrid, en autos de juicio or-
dinario declarativos de mayor cuantía,
número ciento cuarenta y dos, del año

mil novecientos cincuenta y nueve, pro-
movidos por don Manuel Ignacio Se-
nante Esplá y otros, representados por
el Procurador señor Gutiérrez Encicóiz,
contra otros y doña Juana Horrillo,
doña Amparo Felguera, don Alfonso
Queipo del Llano, don Antonio Ridrue-
jo Botijas y personas inciertas o des-
conocidas que, habiendo ostentado la con-
dición de accionistas de Sociedad Anó-
nima «Campos Velázquez», transfirieron
sus acciones de dicha Compañía al Ins-
tituto Nacional de Industria, sobre ré-
clamación de un millón doscientas mil
pesetas, por medio del presente se con-
fiere traslado a dichos demandados, em-
piazándoles para que dentro del térmi-
no de nueve días se personen en forma
legal en los autos referidos, expresán-
doles que las copias simples de la de-
manda y documentos se encuentran en
este Juzgado a disposición de los mis-
mos, y advertidos de que si no compa-
recen les parará el perjuicio a que hu-
biere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a treinta de junio
de mil novecientos cincuenta y nueve.—
El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez
de primera instancia, Antonio Laguna
Serrano.

(A.—14.263)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Antonio Laguna y Serrano, Ma-
gistrado, Juez de primera instancia
número quince, de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en
virtud de lo acordado en providencia de
esta fecha, en los autos de secuestro y
posesión, promovidos por el Banco Hi-
potecario de España, contra doña Car-
men Rianza Soto, hoy sus herederos,
para la seguridad de un préstamo hi-
potecario de cuarenta mil pesetas, se cita
por medio de la presente a doña Ama-
lia Blanco Rianza y a los demás posi-
bles herederos y causahabientes de di-
cha finada doña Carmen Rianza Soto,
para el acto de la subasta de la finca,
sita en el paseo o carretera de Extre-
madura, número quince antiguo, veintif-
rés moderno y veinticinco actual, cuyo
acto tendrá lugar el día doce de agosto
próximo, a las once de su mañana, en
la Sala audiencia de este Juzgado, sito
en la calle del General Castaños, nú-
mero uno, piso segundo, no sólo para
que tengan conocimiento de tal acto,
sino para que puedan obtener su sus-
pensión, previo el pago de su débito;
bajo apercibimiento de paralles los per-
juicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BO-
LETIN OFICIAL de esta provincia, se ex-
pide el presente.

Dado en Madrid, a treinta de junio de
mil novecientos cincuenta y nueve.—El
Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de
primera instancia, Antonio Laguna Ser-
rano.

(A.—14.265)

SEVILLA

EDICTO

En los autos sobre depósito de per-
sona, que se siguen en este Juzgado
de primera instancia número dos, de
esta capital, a instancia de doña María
del Pilar Asencio García, contra su ma-
rido don Aniceto Quintana Rodríguez,
y a escrito presentado por la represen-
tación de la actora, ha recaído la si-
guiente

Providencia

«Juez, señor Ortega.—Sevilla, diez de
febrero de mil novecientos cincuenta y
nueve.—El anterior escrito únase a los
autos de su razón; entréguese la copia
simple a la contraria; y como se soli-
cita, se tiene por desistidos y aparta-
dos al Letrado don Rafael Medina Gar-
cía de la Vega y al Procurador don Ca-
simiro Domínguez Pérez de la defensa
y representación, respectivamente, que
de los mismos venían ostentando en las
presentes actuaciones de doña María del
Pilar Asencio García, y con suspensión
del curso de los presentes autos, hágase
ello saber a dicha señora, requiriéndola,
al propio tiempo, para que dentro del

término de quince días se persone en legal forma en las presentes actuaciones; apercibiéndola de que si no lo verifica dentro del expresado término le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, y para que tal notificación y requerimiento tenga lugar, librese exhorto al ilustrísimo señor Juez Decano de los de igual clase de Madrid.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Ortega.—Ante mí, F. Jainaga (rubricados)».

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a doña María del Pilar Asencio García, expido la presente, que firmo en Sevilla, a veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, P. D., Antonio Leal.

(A.—14.256)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, ve res citi, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Zorrilla Bichot (José Antonio), de cuarenta y siete años, casado, hijo de Manuel y Rosa, natural de Santander, con domicilio en Doctor Castelo, 16, y Ruéscas Ruéscas (Sinforoso-Francisco), de cuarenta y nueve años, hijo de Alfonso y Julia, natural de Campo, de Criptana, con domicilio en Jorge Juan, 93, ambos en ignorado paradero, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de Madrid, para notificarse el auto de procesamiento y constituirse en prisión, decretada en auto de fecha 6 de julio de 1959, en el sumario núm. 327, de 1958, por estafa.

(B.—2.819)

JUZGADO NUMERO 3

Cordero Romero (Rafael Antonio), natural de Madrid, hijo de Rafael y de Pelagia, de veinticuatro años de edad, procesado en sumario instruido con el número 122, de 1959, por robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, con el fin de ser reducido a prisión, que le fué decretada por auto dictado en 10 de abril último.

(B.—2.845)

Adela López de Lerena Albalá, de veintiséis años de edad, casada, hija de José María y de Adela, natural de Madrid, procesada en sumario seguido con el núm. 222, de 1959, por abandono de familia, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, dentro del término de diez días, para ser reducida a prisión, que le ha sido decretada en auto dictado en el día 5 de julio de 1959.

(B.—2.826)

JUZGADO NUMERO 4

Jesús García Ruiz, natural de Menasalvas (Toledo), de estado soltero, profesión vendedor, de veintitrés años, hijo de Pedro y de Crescencia, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, procesado por apropiación en causa núm. 394, de 1958, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4 para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—2.824)

Luis Ruiz Riesgo, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, procesado por robos en causa núm. 51, de 1956, comparece-

rará en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—2.823)

JUZGADO NUMERO 7

Ortiz de Guzmán y García Albéniz (Eugenio), de cuarenta y tres años de edad, hijo de Isidoro y de Victoria, soltero, pintor, natural de Vitoria (Alava), donde tiene su domicilio en la calle de Cuchillería, 44, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, al objeto de ingresar en prisión para cumplir el resto de la pena que le falta de la que le ha sido impuesta por sentencia de 22 de noviembre de 1958, dictada en la causa al mismo seguida en dicho Juzgado por estafa con el núm. 156, de 1954.

(B.—2.789)

Esteban Febrero (Félix), de cuarenta y cuatro años, casado, tornero, mecánico, hijo de Wistremundo y Raimunda, natural de Valladolid, vecino de Madrid, que tuvo su domicilio en la calle de Hernani, 44, primero interior izquierda, y cuyo paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo dictado por la Superioridad en el sumario número 312, de 1957, por tenencia ilícita de armas.

(B.—2.790)

JUZGADO NUMERO 9

Cerro Borbón (Lucio del), de veintiocho años, hijo de Bernardino y Carmen, soltero, pastelero, y que vivió en la calle de Embajadores, núm. 36, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de esta capital, sito en la calle de General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de estas requisitorias en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, con el fin de ser reducido a prisión a fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en el sumario que se le instruye en este Juzgado con el núm. 330, de 1956.

(B.—2.794)

Cruz Torres (Manuel de la), del que se ignora el resto de su filiación, y que vivió en la avenida Reina Victoria, número 47, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 9, de esta capital, sito en la calle de General Castaños, número 1, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de estas requisitorias en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, con el fin de ser reducido a prisión en el sumario seguido en este Juzgado con el núm. 127, de 1959, por estafa.

(B.—2.793)

JUZGADO NUMERO 11

García Menéndez (José Ramón), natural de Oviedo, de veintidós años, soltero, estudiante, hijo de Nicanor y de Amparo, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa seguida ante el Juzgado de instrucción núm. 11, de Madrid, por estafa, con el núm. 55, de 1957, comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión.

(B.—2.842)

JUZGADO NUMERO 13

Anulación de la requisitoria mandada publicar en 19 de junio de 1959, llamando al procesado Ricardo Iznola de Haro, en causa instruida con el número 127, de 1957, por el delito de hurto, por haber sido capturado, del Juzgado de instrucción núm. 13, de los de Madrid.

(B.—2.841)

Por la presente se anulan y dejan sin efecto las requisitorias mandadas publicar, llamando al procesado Justo Vallejo Serrano, natural de Bustarviejo, hijo de Tomás y de Felipa, de sesenta y ocho años de edad, de estado casado, de fe-

cha 23 de junio del año actual, con domicilio en calle Ventosa, 12, procesado en causa 205, de 1955, por hurtos y estafas, del Juzgado de instrucción número 13, de esta capital, por haber sido capturado.

(B.—2.840)

JUZGADO NUMERO 14

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de fecha 17 de enero del pasado 1958, por la que se llamaba al procesado en este procedimiento Fernando Lorencio Marín, de profesión empleado, hijo de Antonio y de Fernanda, ayuda de cámara, como consecuencia del sumario seguido en este Juzgado de instrucción núm. 14, con el número 89, de 1957, por apropiación indebida.

(B.—2.797)

Figueroa Carballal (Juan), procesado por robo en causa núm. 174, de 1954, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—2.804)

López de Medrano y Palma (Roberto), natural de Madrid, de estado casado, de profesión corredor, de cincuenta y cinco años, domiciliado últimamente en la calle de Goya, 103, procesado por estafa en causa núm. 44, de 1954, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—2.805)

Mora García (Benito), de estado soltero, de profesión carpintero, de treinta y nueve años, hijo de Benito y de Segunda, procesado por hurto en causa número 79, de 1954, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—2.830)

JUZGADO NUMERO 18

Francisco García Santana, de cincuenta y dos años, casado, hijo de Francisco y Josefa, natural de Málaga, y que tuvo su último domicilio en Conde de Asalto, número 59 (quiosco La Cazalla), Barcelona, procesado por tentativa de hurto en causa núm. 139, de 1944, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 18, de esta capital, con objeto de ser deducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—2.795)

Astorquia Gelto (José María), del que se desconocen sus demás datos de filiación y circunstancias, procesado por estafa en causa núm. 153, de 1959, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 18, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—2.785)

JUZGADO NUMERO 21

Díaz de Bustamante (José Luis), de cuarenta y cinco años, de estado casado, natural de Cádiz, hijo de Luis y de Josefa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jaime el Conquistador, número 32, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 335, de 1952, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y se manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.827)

JUZGADO NUMERO 24

Díaz Rebollo (Julio), de veintinueve años, de estado casado, profesión salchichero, domiciliado últimamente en Madrid, calle San Germán, núm. 1, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 24, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de ser reducido a prisión, interesándose la misma de todos los agentes de la Policía judicial; en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye con el núm. 200, de 1958, por el delito de estafa.

(B.—2.821)

JUZGADO NUMERO 25

García San Julián (José Luis), de veintitrés años de edad, natural de Vagadeo, hijo de María Josefa, soltero, mecánico, con domicilio en esta capital, calle de Alcántara, núm. 59, bajo, hoy en ignorado paradero, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 25 —sito en General Castaños, número 1—, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión, por haberlo así acordado en el sumario número 375, de 1957, que se instruye por hurto.

(B.—2.843)

Di Doménico (Antonio), mayor de edad, músico, que actuaba en la orquesta del Hotel Castellana Hilton, en esta capital, de la cual se ha ausentado, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 25 —sito en General Castaños, núm. 1—, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión; todo ello acordado en el sumario núm. 205, de 1959, que se instruye por el delito de hurto.

(B.—2.844)

SEVILLA

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Magistrado, Juez de instrucción núm. 4, de esta capital.

En virtud de la presente se cita y emplaza por término de diez días, que comenzarán a correr y contarse desde el siguiente a la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a Antonio García-Valenciano Ruiz, natural de Madrid, hijo de Benito y de Rosario, vecino de Madrid, de estado soltero, de profesión barman, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Mesón de Paredes, 82, procesado en la causa núm. 165, de 1957, por delito de hurto, para que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, a constituirse en prisión.

(G. C.—2.812) (B.—2.798)

SAN SEBASTIAN

Hernández Correo (Rodrigo), mosaísta, hijo de Rodrigo y de Emilia, natural de Vallecas, y vecino de Rentería, últimamente domiciliado en Vázquez de Mella, 5, quinto derecha, hoy en ignorado paradero, y Amadeo Sánchez, cuyos demás datos de filiación se ignoran, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 1, Decano, de los de San Sebastián, a constituirse en prisión, que les ha sido decretada en causa núm. 233, de 1955, sobre abusos deshonestos.

(G. C.—2.838) (B.—2.831)

JUZGADOS MUNICIPALES**JUZGADO NUMERO 4****EDICTO**

En los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número doscientos ochenta y uno, de mil novecientos cincuenta y ocho, seguidos a instancia del demandante don Luis Bataller Juan, contra don Martín Hernández Vaquero, sobre desahucio, se ha dictado la providencia que literalmente copiada es como sigue:

Providencia

Juez, señor Villanueva.—Juzgado Municipal número cuatro.—Madrid, trece de julio de mil novecientos cincuenta y nu-

ve.—Dada cuenta; el escrito presentado, a los autos de su razón. Accedendo a lo solicitado por el demandante, librese nuevo edicto apercibiendo de lanzamiento, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a la herencia yacente de los causahabientes y herederos desconocidos de don Martín Fernández-Vaquero Sánchez, para que en el término de ocho días desalojen el piso primero izquierda de la casa número quince, de la calle de Almansa, de Madrid, pues de no hacerlo se procederá a su lanzamiento.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Pablo Villanueva (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a la herencia yacente de los causahabientes y herederos desconocidos de don Martín Fernández-Vaquero Sánchez, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, en Madrid, a trece de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Pablo Villanueva Santamaría.
(A.—14.258)

CITACIONES

Los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Por el presente se cita a Jaime del Castillo Merchán, de ocho años, hijo de Eduardo y de Manuela, natural de Madrid, que dijo vivir en Berruguete, 8, y cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, para que, acompañado de su padre o representante legal, comparezca en el Juzgado municipal núm. 3, de esta capital, sito en la calle de Velázquez, 52, piso tercero, al acto del juicio de faltas que se instruye por lesiones con el número 74, de 1959, apercibiéndoles que deberán asistir con los medios de prueba de que intenten valerse.
(B.—2.751)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a José Lusso López, de cuarenta y ocho años, hijo de José y Edelmira, natural de Madrid, cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 1 de agosto, a las nueve de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 257, de 1959, en el que aparece como denunciado.
(G. C.—2.780) (B.—2.773)

JUZGADO NUMERO 6

Díaz Alfonso (Andrés), hijo de Juan y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle Nueva, núm. 9, tercero A, comparecerá el día 30 de julio, a las diez y media horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 707, de 1958, por lesiones por imprudencia, seguido contra el mismo y otros.
(B.—2.762)

Padre, madre o representante legal de la niña de diez meses Josefina Serrano Paredes, domiciliada últimamente en la calle de Media Legua, núm. 12 (Vicálvaro), comparecerá el día 30 de julio, a las diez y media horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 79, de 1959, por lesiones, seguido contra Fidel García Abad.
(B.—2.761)

Mora Chico (Marina), hija de Braulio y de Elena, domiciliada últimamente en la calle de Isabel de las Heras, núm. 3 (barrio de Valdevebas), comparecerá el día 30 de julio, a las diez y media horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas número 600, de 1958, por daños, seguido contra Petra Fernández-Gutiérrez.
(B.—2.760)

Mendoza Arnés (Manuel), hijo de José y de Juana, domiciliado últimamente en la prolongación de la calle del Capitán Haya, 21, comparecerá el día 30 de julio,

a las diez y media horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 697, de 1958, por lesiones, seguido contra el mismo.
(B.—2.759)

Torres Aguado (Antonio), hijo de Florencio y de Ana María, domiciliado últimamente en la calle de Ayala, núm. 144, comparecerá el día 30 de julio, a las diez y media horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 697, de 1958, por lesiones, seguido contra Manuel Mendoza Arnés.
(B.—2.758)

López Pardo (José), hijo de Francisco y de Basilia, domiciliado últimamente en la calle de Ayala, núm. 144, comparecerá el día 30 de julio, a las diez y media horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 697, de 1958, por lesiones, seguido contra Manuel Mendoza Arnés.
(B.—2.757)

Gil Fernández (María), hija de Ramón y de Ventura, domiciliada últimamente en la calle de San Germán, núm. 1, comparecerá el día 30 de julio, a las diez y media horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 112, de 1959, por lesiones mutuas, seguido contra la misma y otra.
(B.—2.756)

JUZGADO NUMERO 16

Copado Alvarez (Juan), de veintidós años de edad, soltero, hijo de Juan y de Juana, natural de Morón de la Frontera (Sevilla), y domiciliado últimamente en esta capital, calle de Colónía Torres Garrido, núm. 36, y en la actualidad en ignorado paradero, y José Jorge López, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y del que únicamente se sabe que vivió últimamente en el mismo domicilio que el anterior, y en la actuali-

dad en ignorado paradero, se les cita por el presente para que el día 22 de agosto próximo, y hora de las nueve de su mañana, comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 316, de 1959.
(B.—2.837)

JUZGADO NUMERO 22

Prudencio Casal Eiriz, casado, hijo de Amador y Ramona, que tuvo su domicilio en Barcelona, calle Diputación, número 22, principal, hoy en ignorado domicilio y paradero, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, núm. 17, el día 30 de julio, a las once, con objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 172, de 1959, que se sigue por estafa.
(G. C.—2.779) (B.—2.774)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 646, de 1958, por lesiones a Ramón Pérez Cora, contra Juan José Jiménez Ruíz, los que se encuentran en ignorado paradero, el señor Juez municipal de este Juzgado, don José Oyuela Montañés, ha acordado citar a los mismos por medio del presente edicto, a fin de que comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número 52, piso cuarto, a celebrar el correspondiente juicio de faltas el día 22 de agosto, a las diez y treinta horas de su mañana, al que deberán concurrir con las pruebas que tengan.
(G. C.—2.775) (B.—2.769)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 201, de 1959, por lesiones de Concepción Sepúlveda Alonso, contra otro y José Antonio Candil Arroyo, que se encuentran ambos en ignorado paradero, ha acordado el señor Juez municipal de este Juzgado citar a los mismos por medio del presente, a fin de que comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número 52, piso cuarto, a celebrar el correspondiente juicio de faltas el día 22

del personal técnico de las Secciones de Edificios y de Vías y Obras provinciales.

132. Conceder a doña Antonina Garraus Lasa y a sus hijos doña Caridad y don Santiago Larregla Garraus, viuda y huérfanos, respectivamente, de don Santiago Larregla Noguerras, Médico Jefe del Laboratorio de la Beneficencia Provincial, fallecido, en situación de activo, el 26 de diciembre de 1958, la pensión vitalicia de pesetas 14.495,82 anuales, cantidad equivalente al 36 por 100 del sueldo regulador de 40.266,17 pesetas, entendiéndose que percibirán los interesados dicho haber pasivo: en un 50 por 100 del mismo, la viuda, y el 50 por 100 restante, a distribuir entre los dos huérfanos, mientras conserven las condiciones reglamentarias para su disfrute, con cargo a la pertinente consignación presupuestaria y con efectos económicos desde 27 de diciembre de 1958; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 35 y 42 del vigente Reglamento de Funcionarios de esta Corporación Provincial.

133. Abonar 5.706,67 pesetas, con cargo a la partida 443 del Presupuesto de Gastos, a doña Francisca Recio Jiménez, en concepto de «paga de tocas y gastos de sepelio» y de haberes pasivos devengados y no percibidos por su difunto esposo, el que fué funcionario, jubilado, de esta Corporación, don Félix Jiménez Hernández.

134. Abonar 2.856,63 pesetas, por partes iguales y con cargo al concepto 443 del Presupuesto de Gastos, a don Mariano y don Andrés Avelino de Goitia Graells, en concepto de «paga de tocas y gastos de sepelio» y de haberes pasivos devengados y no percibidos por su difunto padre, el que fué funcionario, jubilado, don Andrés Avelino de Goitia Rodríguez.

135. Abonar 384 pesetas, con cargo al concepto núm. 443 del Presupuesto de Gastos, a doña Antonia Pastor Antón, como importe de los haberes pasivos que dejó sin percibir su madre, la pensionista doña Cándida Antón Vacas, fallecida en 6 de diciembre del pasado año.

136. Aprobar moción del ilustrísimo señor Diputado provincial don Rafael Espinosa de los Monteros, tomada en consideración por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de enero último, y, en su virtud, elevar al 15 por 100 el importe de los quin-

Hacienda y Economía

Arbitrios provinciales

123. Desestimar reclamación formulada contra decreto de la Presidencia de esta Diputación Provincial, de fecha 23 de septiembre de 1958, por el que se aprobó liquidación originada por Acta de constancia de hechos levantada por la Empresa Talleres Packard, propiedad del reclamante don Francisco de la Vega, domiciliado en O'Donnell, 31, en relación con la producción obtenida por transformación industrial durante el ejercicio de 1956, y, en su consecuencia, declarar expresamente sujeta al pago del Arbitrio la actividad productiva que constituye una de las facetas de las desarrolladas por la Empresa reclamante, declarando, asimismo, correcto el cifrado de la base impositiva que, a efectos de exacción del Arbitrio sobre la Riqueza provincial, se consignó en el Acta de constancia de hechos base de la liquidación cuya aprobación se impugna.

124. Estimar reclamación formulada por la Empresa «Richard Gans» (S. A.), domiciliada en la calle de la Princesa, núm. 65, contra liquidación practicada por Arbitrio sobre la Riqueza provincial como consecuencia de Acta de invitación levantada por el Servicio de Inspección del citado Arbitrio, en razón a haberse justificado el pago por declaraciones espontáneas de los cuatro trimestres del año 1957, por un importe total de 86.109,27 pesetas, que detraídas del total montante que resulta al liquidar al tipo normal del Arbitrio sobre la base que consta en el Acta de Inspección, previa deducción del 40 por 100 por materia prima, arroja una diferencia a que debe quedar reducida la liquidación contra la que se recurre, de 26.660,73 pesetas, que incrementada en el 10 por 100 de recargo, establecido en el artículo 42 de la vigente Ordenanza del Arbitrio (2.666,07 pesetas), produce un total de 29.326,07 pesetas, con anulación de cuantos documentos cobratorios hubiera originado la liquidación que se rectifica.

125. Estimar reclamación formulada por doña Fidela Losa Santamaría, titular de una industria de niquelados y cromados, sita en la calle de Canarias, 16, en cuanto a corrección de su primer ape-

de agosto próximo, a las once y veinte horas de su mañana, al que deberán concurrir con las pruebas que tengan.

(G. C.—2.830) (B.—2.818)

JUZGADO NUMERO 24

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 382, de 1957, por lesiones, contra Gerardo Jorquera Alderete, de treinta y dos años, albañil, hijo de Juan de Ana María, natural de Madrid, domiciliado en la calle de Bustarviejo, núm. 25, bajo, en la actualidad en ignorado paradero, se le hace saber por medio de la presente a dicho acusado que aludido procedimiento se encuentra en ejecución de sentencia, y así su obligación de comparecer ante este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, dentro de los quince días siguientes a esta publicación, para llevar a efecto aludidas diligencias de ejecución.

(G. C.—2.776) (B.—2.770)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 308, de 1957, por malos tratos, contra otro y Casimiro de Diego Huerta, de veintinueve años, soltero, conductor, hijo de Jesús y de Ciriaca, natural de Torrehermosa del Campo (Guadalajara), vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Jorge Juan, núm. 149, en la actualidad en ignorado paradero, se le hace saber por medio de la presente a dicho acusado que aludido procedimiento se encuentra en ejecución de sentencia, y así la obligación de comparecer ante este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, dentro de los quince días siguientes a esta publicación, para llevar a efecto aludidas diligencias de ejecución.

(G. C.—2.777) (B.—2.771)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 370, de 1957, por estafa, a virtud de denuncia de Fidel Fernández Ordóñez, de setenta y tres años, viudo, industrial, vecino de Madrid, domiciliado en la calle de Bravo Murillo, núm. 115, contra Jesús Barajas Roldán, de treinta y siete años de edad, soltero, jornalero, con domicilio en la calle de Alfalfa, núm. 71, ambos en ignorados paraderos, se les hace saber por medio de la presente que

aludido procedimiento se encuentra en ejecución de sentencia y así la obligación de comparecer ante este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, dentro de los quince días siguientes a esta publicación, para llevar a efecto aludidas diligencias de ejecución.

(G. C.—2.778) (B.—2.772)

CALATAYUD

En providencia dictada por el señor Juez comarcal de esta ciudad, en el juicio verbal de faltas que se sigue con el número 157, del año 1958, por el hecho de desobediencia a agente de la Autoridad y otros, he acordado citar por medio de los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid, Zaragoza y Teruel, a los denunciados Pedro Soriano Miguel y José Rodrigo Ordóñez, que se encuentran en ignorado paradero, los cuales tenían sus domicilios en Madrid, en la calle de Alejandro Sánchez, número 12, a fin de que comparezcan ante este Juzgado comarcal (sito en el paseo de Ramón y Cajal, núm. 4), el día 23 de los corrientes, a las once horas, a la celebración del correspondiente juicio señalado, instruyéndoles de que, con arreglo al artículo 970 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, no tendrán obligación de concurrir al acto del juicio, y podrán dirigir a este Juzgado escrito alegando lo que estimen conveniente a su defensa y apoderar persona que presente en aquel acto las pruebas que tuvieren.

(G. C.—2.837) (B.—2.825)

LEGANES

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado al número 16, de 1958, por amenazas y coacción, en virtud de denuncia de don Angel Fernández Ocejó, contra otros y Miguel Sánchez Ortega, de veintiocho años, casado, hijo de Manuel y Rita, natural de Andújar, el cual tuvo su último domicilio conocido en el distrito de Carabanchel Bajo (Madrid), calle de Paula Díez, número 3, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha acordado citar al referido penado a fin de que comparezca en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de España, núm. 1, al objeto de darle vis-

ta de la tasación de costas practicada y requerirle a su pago.

(G. C.—2.721)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIA

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Francisco Avila Dorado, de treinta y siete años de edad, natural de Villanueva del Duque (Córdoba), hijo de Diego y de Eduvigis; últimamente residía en Madrid, calle del General Zabala, número 34, procesado en la causa número 91, de 1958, instruida por el delito de polizaje a bordo del buque de bandera alemana «Tenerife», comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado Permanente de la Base Naval de Canarias, sito en la Comandancia General (Plaza de la Feria), para responder a los cargos que le resulte en dicha causa, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.

Por tanto, ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, que caso de ser habido lo pongan a disposición del excelentísimo señor Vicealmirante Comandante General de la Base Naval de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, 2 de julio de 1959.—El Capitán Juez Permanente, José Urdiales Vargas.

(G. C.—2.799) (B.—2.786)

DEPARTAMENTO MARITIMO DE CARTAGENA

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE BARCELONA

Relación de los inscritos marítimos de esta capital, nacidos en el año 1940, en la fecha y población que al frente de cada uno de ellos se indica, y que por estar incluidos en el reemplazo de 1960 de Marinería de la Armada, deben causar baja en el alistamiento del Ejército, como disponen los artículos 114 y 171 de los vigentes Reglamentos de Reclutamiento y Reemplazo de la Armada y del Ejército, respectivamente:

133 bis. Ortega Perucha (José María),

hijo de Quiterio y de Felisa, nacido en Madrid el 15 de diciembre de 1940.

Barcelona, 25 de junio de 1959.—El C. de N., segundo Comandante, Lorenzo Sanfeliu.

(G. C.—2.694) (B.—2.682)

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ASTURIAS

Relación nominal y filiada de los inscritos del Trozo de esta capital, alistados definitivamente para el servicio de la Armada y pertenecientes al reemplazo de 1960, los cuales deben ser excluidos del alistamiento y sorteo para el servicio del Ejército, la cual se levanta en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Número del reemplazo: 2/960.—Naturalidad: Madrid.—Vecindad: Gijón.—Nombre: Heriberto González Mascarell, hijo de Francisco y Nieves.—Nació el 24 de febrero de 1940, a las tres horas.

Número del reemplazo: 7/960.—Naturalidad: Madrid.—Vecindad: Gijón.—Nombre: Manuel Lozano Ballina, hijo de Julio y Luisa.—Nació el 13 de agosto de 1940, a las cuatro horas.

Gijón, 24 de junio de 1959.—El segundo Comandante Jefe del Detail, Benedicto Urrutia.

(G. C.—2.839)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 12.873, por 2.300 pesetas, de fecha 13 de junio de 1959, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 15 de julio de 1959.—Por el Interventor (Firmado).

(A.—14.261)

IMPRENTA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR REQUERDO, 46

TELEFONO 55 64 25

lido en el Acta de invitación suscrita de conformidad por la misma, correspondiente al ejercicio 1957, sustituyendo el primer apellido de «López», con que figura en dicha Acta, por el de «Losa», que es realmente el de la interesada, y desestimar la reclamación formulada por la misma contra la expresada Acta, por ser documento contra el que no cabe ninguna clase de reclamación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 750 de la vigente ley de Régimen Local y artículo 43 de la Ordenanza del Arbitrio cuando, como en el presente caso ocurre, dicha Acta ha sido firmada de conformidad por el interesado, en quien, a mayor abundamiento, no se dan las circunstancias en que pretende ampararse a efectos de exención.

126. Desestimar reclamación formulada por el industrial fontanero don Eugenio Pérez de la Horra, domiciliado en General Lacy, número 32, contra Actas de invitación firmadas de conformidad por el mismo, por el concepto fiscal Arbitrio sobre la Riqueza provincial, y correspondientes a los ejercicios 1955, 1956 y 1957, en razón a que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 750 de la ley de Régimen Local, en relación con el artículo 43 de la vigente Ordenanza, no son susceptibles de ninguna clase de reclamación las Actas de invitación en que concurren tales requisitos, rechazando en el fondo, asimismo, las alegaciones del reclamante, en relación con una supuesta firma de dichas Actas, con manifiesto error de consentimiento, por cuanto figurando en el artículo 10 de la Ordenanza, en relación con la Agrupación 47 de la Clasificación de Actividades Económicas, expresamente gravadas las actividades de fontanería que forman el Grupo 474-3 de la última disposición citada, no cabe admitir la existencia del citado error en el consentimiento.

127. Aprobar propuesta de la Comisión de Hacienda sobre resolución de solicitudes de coeficiente especial de desgravación por materia prima, formuladas por contribuyentes del Arbitrio sobre la Riqueza provincial, que en la misma se relacionan.

Asuntos generales

128. Quedar enterada, prestando conformidad, de la Cuenta de Caudales justificativa de las operaciones de Ingresos y Pagos del Pre-

supuesto ordinario y extraordinarios en curso, correspondiente al cuarto trimestre del pasado año de 1958, rendida por el señor Depositario de Fondos, con sujeción a lo prevenido en los artículos 793 y 795 de la vigente ley de Régimen Local.

129. Conceder al Ayuntamiento de Patones, en concepto de Recurso nivelador, para el presente ejercicio de 1959, la cantidad de 33.860,54 pesetas, que será satisfecha con cargo a la partida número 402 del capítulo V, artículo 2.º, del Presupuesto general de Gastos de esta Corporación; aunque entendiéndose condicionada esta concesión al ingreso que, efectivamente, obtenga tal Ayuntamiento por participación en el Arbitrio sobre la Riqueza provincial y por recargo en el Arbitrio que grava el Producto neto de Empresas mercantiles, por persistir la irregularidad del rendimiento por estos conceptos en lo que afecta a los Presupuestos municipales de la provincia.

130. Conceder al Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, en concepto de Recurso nivelador y para el presente ejercicio de 1959, la cantidad de 120.000 pesetas, que será satisfecha con cargo a la partida núm. 402 del capítulo V, artículo 2.º, del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación; concesión que se realiza, por estar fuera de plazo la petición formulada por el expresado Ayuntamiento, con carácter graciable, teniendo en cuenta las difíciles circunstancias económicas por las que actualmente atraviesa dicho Municipio, y que quedan bien de manifiesto en el escrito que su Alcalde ha dirigido a esta Diputación Provincial, por conducto del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia.

131. Conceder a doña Vicenta Zayas Lillo, como viuda del que fué Aparejador de esta Corporación, don Ambrosio Andújar Giménez, la pensión vitalicia de 23.743,72 pesetas anuales, cantidad equivalente al 46 por 100 del sueldo regulador de 51.616,80 pesetas, entendiéndose que dicha señora percibirá ese haber pasivo con cargo a la pertinente consignación presupuestaria y con efectos desde 25 de octubre de 1958, en tanto conserve las condiciones reglamentarias para su disfrute; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 32, 35 y 42 del vigente Reglamento de Funcionarios de esta Corporación, y en acuerdo de la misma, de 27 de febrero de 1945, sobre mejora, a efectos pasivos, de los sueldos reguladores